



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-112397390- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y N° 161 del 16 de abril de 2020, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-112397390-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 427/24.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de "LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA" ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 161 del 16 de abril de 2020 al régimen del citado artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Desarrollo Social y Humano, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera

que se detallan en el ANEXO (IF-202472088136-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-72086191-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO,  
ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

- Estudiar, explorar e investigar la comunicación humana e intervenir terapéuticamente buscando el desarrollo de habilidades comunicativas y lingüísticas en las alteraciones de la audición, la voz, el habla y el lenguaje. Realizar diagnóstico, pronóstico y seguimiento fonoaudiológico.
- Diseñar, evaluar y aplicar métodos, técnicas e instrumentos fonoaudiológicos. Realizar tratamiento fonoaudiológico para optimizar los niveles de comunicación en las distintas etapas etarias de acuerdo con modelos teóricos específicos.
- Realizar evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento fonoaudiológico de trastornos fonatorios, resonanciales, articulatorios, prosódicos, respiratorios, deglutorios y de disfunciones estomatognáticas.
- Realizar estudios audiológicos y clínico instrumental de la función auditiva y vestibular y colaborando con el topó diagnóstico correspondiente.
- Participar en equipos de salud ocupacional en la audiología laboral y voz profesional. Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas de salud, educación y acción social desde la perspectiva fonoaudiológica.
- Realizar tareas técnico-administrativas de la especialidad. Asesorar y efectuar dictámenes, arbitrajes y peritajes fonoaudiológicos. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios e investigaciones en las áreas y campos de la fonoaudiología.
- Realizar evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los desórdenes de la adquisición y desintegración del lenguaje y de las alteraciones del aprendizaje escolares a patologías lingüísticas y auditivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-112397390- -APN-DNGU#ME - UNSADA - LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA - MP -  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de  
Desarrollo Social y Humano  
TÍTULO: LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA**

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

**PRIMER AÑO**

|      |                                                 |               |    |            |  |
|------|-------------------------------------------------|---------------|----|------------|--|
| 0420 | Filosofía                                       | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0330 | Psicología General                              | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0444 | Lingüística I                                   | Cuatrimestral | 32 | Presencial |  |
| 0445 | Física Acústica                                 | Cuatrimestral | 80 | Presencial |  |
| 0446 | Introducción a la Fonoaudiología                | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0017 | Biología                                        | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0447 | Anatomía y Fisiología de Cabeza, Cuello y Tórax | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0334 | Psicología de los Ciclos Vitales                | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0336 | Práctica Profesional I                          | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0448 | Lingüística II                                  | Cuatrimestral | 80 | Presencial |  |

**SEGUNDO AÑO**

|      |                                 |               |    |            |     |
|------|---------------------------------|---------------|----|------------|-----|
| 0449 | Neurología y Neurofisiología    | Cuatrimestral | 64 | Presencial |     |
| 0450 | Fonoestomatología I             | Cuatrimestral | 96 | Presencial |     |
| 0132 | Metodología de la Investigación | Cuatrimestral | 64 | Presencial |     |
| 0337 | Psicopatología                  | Cuatrimestral | 64 | Presencial |     |
| 0104 | Inglés Técnico                  | Cuatrimestral | 64 | Presencial |     |
| 0451 | Audición y Vestibular I         | Cuatrimestral | 96 | Presencial |     |
| 0452 | Neurodesarrollo                 | Cuatrimestral | 80 | Presencial |     |
| 0343 | Práctica Profesional II         | Cuatrimestral | 64 | Presencial |     |
| 0254 | Electiva NFG                    | Cuatrimestral | 32 | Presencial | 1 * |

**TERCER AÑO**

|      |                                                       |               |    |            |  |
|------|-------------------------------------------------------|---------------|----|------------|--|
| 0453 | Audición y Vestibular II                              | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0454 | Comunicación y Lenguaje I                             | Cuatrimestral | 48 | Presencial |  |
| 0455 | Psicomotricidad y Fonoaudiología                      | Cuatrimestral | 48 | Presencial |  |
| 0329 | Salud Pública                                         | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0344 | Gestión de Servicios Sanitarios y Hospitalarios       | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0456 | Comunicación y Lenguaje II                            | Cuatrimestral | 96 | Presencial |  |
| 0457 | Bioinformática                                        | Cuatrimestral | 32 | Presencial |  |
| 0458 | Enfoques Pedagógicos Aplicados a la Fonoaudiología    | Cuatrimestral | 48 | Presencial |  |
| 0459 | Atención Temprana y Prevención en Lenguaje y Audición | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0349 | Práctica Profesional III                              | Cuatrimestral | 96 | Presencial |  |

**CUARTO AÑO**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

| COD  | ASIGNATURA                  | REGIMEN       | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------|-----------------------------|---------------|---------------------|-------------------|------|
| 0460 | Audiología Infantil         | Cuatrimestral | 64                  | Presencial        |      |
| 0461 | Comunicación y Lenguaje III | Cuatrimestral | 96                  | Presencial        |      |
| 0462 | Fonación I                  | Cuatrimestral | 64                  | Presencial        |      |
| 0463 | Fonoestomatología II        | Cuatrimestral | 96                  | Presencial        |      |
| 0464 | Fonación II                 | Cuatrimestral | 80                  | Presencial        |      |
| 0465 | Audición y Vestibular III   | Cuatrimestral | 96                  | Presencial        |      |
| 0466 | Psicolingüística            | Cuatrimestral | 80                  | Presencial        |      |
| 0374 | Práctica Profesional IV     | Cuatrimestral | 96                  | Presencial        |      |

#### QUINTO AÑO

|      |                                               |               |    |            |  |
|------|-----------------------------------------------|---------------|----|------------|--|
| 0467 | Fonación III                                  | Cuatrimestral | 80 | Presencial |  |
| 0468 | Fonoestomatología III                         | Cuatrimestral | 80 | Presencial |  |
| 0469 | Comunicación y Lenguaje IV                    | Cuatrimestral | 80 | Presencial |  |
| 0345 | Ética y Deontología Profesional               | Cuatrimestral | 32 | Presencial |  |
| 0470 | Fonación IV                                   | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0471 | Trastornos Lingüísticos y Aprendizaje Escolar | Cuatrimestral | 64 | Presencial |  |
| 0472 | Práctica Profesional V                        | Cuatrimestral | 96 | Presencial |  |
| 0302 | Taller de trabajo final                       | Cuatrimestral | 32 | Presencial |  |

#### OTRO REQUISITO

|  |               |     |     |     |     |
|--|---------------|-----|-----|-----|-----|
|  | Trabajo Final | --- | 180 | --- | 2 * |
|--|---------------|-----|-----|-----|-----|

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3268 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* El plan de estudio tiene previsto el dictado de una asignatura electiva de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones que se consideren adecuados a la actualización de los/as estudiantes y al desarrollo y fortalecimiento de la región.

2 \* Para su presentación se requiere tener aprobada la totalidad de materias de la carrera. Este trabajo deberá ser de investigación o intervención profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-112397390- -APN-DNGU#ME - UNSADA - LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.